



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Resolución de discrepancias en *el proceso de selección para la cobertura temporal de puestos de trabajo de PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR con cargo a la subvención del programa mixto de empleo-formación "Taller de empleo" FOTAE/2025/12/03 y realización de nueva convocatoria.*

Expte.: SDA 1712900D

Por resolución de Alcaldía nº 6925 de fecha 29.12.2025, se aprobaron las Bases específicas reguladoras y la convocatoria del procedimiento de selección para la cobertura temporal de personal directivo, docente y auxiliar del Taller de Empleo (FOTAE/2025/12/03).

El expediente se tramitó al amparo de lo dispuesto en la Orden 23/2024, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación, así como por la Resolución de 10 de julio de 2025, de la Dirección General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación talleres de empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2025.

El programa de Talleres de Empleo se configura como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a las que va dirigido, mediante la realización de obras o servicios de interés general y/o social que posibiliten al alumnado/trabajador la realización de un trabajo efectivo mediante el contrato para la formación y el aprendizaje, que junto con la formación profesional para el empleo recibida, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

Por Decreto de Alcaldía nº 3935 de 23.07.2025, se resolvió solicitar la subvención máxima en base a la Orden 23/2024 de 3 de septiembre de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, (DOGV 9932 de 9 de septiembre de 2024) para la realización del programa subvencionado Taller de Empleo "Empleo Direct XIV" y se aceptó el compromiso de realizar los trámites presupuestarios para consignar la cantidad correspondiente a la aportación municipal que no es objeto de subvención.

Con fecha de entrada 05.12.2025 (RGE nº 38400/2025), se recibe Resolución de concesión, al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de una subvención global máxima de 848.077,20 euros para la realización de un proyecto denominado "T.E. EMPLEO DIRECT XIV" con un total de 30 participantes, distribuidos en 3 grupos de 10 participantes cada uno, según el siguiente desglose:

Grupo	Código	Denominación	Participantes
1	AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.	10
	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	
2	EOCB0109	Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción	10
	EOCB0311	Pintura industrial en construcción	
3	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en	10



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
11/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

	instituciones sociales	
--	------------------------	--

Los puestos de personal directivo, docente y auxiliar administrativo que se pretenden ofertar son los indicados en el Anexo I del acta nº 1 de la Comisión mixta de selección de fecha 16.12.2025 (SEFYCU 6404132), que se detallan a continuación:

- 1 DIRECTOR/A (12 meses a jornada completa).
- 1 DOCENTE para la especialidad “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería” e “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes”, (12 meses a jornada completa)
- 1 DOCENTE para la especialidad “Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción” e “Pintura industrial en construcción”, (12 meses a jornada completa)
- 1 DOCENTE para la especialidad “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, (12 meses a jornada completa)
- 1 DOCENTE para la formación complementaria de “Alfabetización informática” (75 horas anuales).
- 1 DOCENTE para la formación de “Prevención de Riesgos Laborales” (90 horas anuales).
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (12 meses a jornada completa).

Según la Resolución de 5 de diciembre de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que modifica el resuelvo décimo cuarto párrafo primero de la resolución de 10 de julio de 2025, de la Dirección General, por las que se aprueban las convocatorias de los programas mixtos de empleo-formación escuelas taller y talleres de empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, que queda redactado como sigue: “De acuerdo con lo previsto en la orden de bases, las escuelas taller y los talleres de empleo deberán iniciarse en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión salvo que por estar impartiendo formación las aulas no se encuentren disponibles en cuyo caso dicho plazo se contará a partir del momento en que finalicen las referidas acciones formativas, fecha que deberá ser comunicada al personal técnico de formación. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos deberán comenzar, en todo caso, **antes del 2 de marzo de 2026**, y finalizarán de acuerdo con la duración del proyecto establecida en el resuelvo tercero de esta resolución”.

De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Orden 23/2024, para la selección del personal de dirección, docente y auxiliar administrativo participante en los proyectos la Comisión de Selección establecerá el procedimiento de selección a seguir y los criterios de baremación de los méritos, atendiendo a lo establecido en las bases, considerándose la mayor adecuación de la cualificación al puesto de trabajo ofertado como un criterio estratégico y, por tanto, prioritario. empleo tramitadoo previsto en la correspondiente convocatoria, se utilizará como procedimientos para la preselección una oferta de empleo tramitada por el Espai Labora que corresponda, una convocatoria pública o ambas.

En el caso que nos ocupa, la Comisión Mixta de Selección del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para el Taller de Empleo (FOTAE/2025/12/03), acuerda que el



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
11/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

procedimiento de selección a seguir será el de convocatoria pública para todos los puestos (Acta nº 1, de 16.12.2025 – SEFYCU 6404132).

La publicidad de la convocatoria para el nombramiento del personal directivo, docente y auxiliar se hará a través de la publicación de las bases que se pretenden aprobar en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, junto con el Anexo I: relación de puestos de personal directivo, docente y auxiliar a ofertar.

Las referidas bases tienen por objeto regular la convocatoria del concurso-oposición para la selección del personal directivo, docente y auxiliar mediante nombramiento como funcionarios interinos por programas, con cargo a la subvención "Taller de Empleo (FOTAE/2025/12/03" antes citada.

A este respecto, el artículo 15.8 de la Orden 23/2024, establece que: "Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la cobertura de las ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público. El personal seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa".

En este punto hay que indicar que la legislación laboral se ha visto modificada con la aprobación de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. En esta normativa se indica en su Disposición adicional novena, referente a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, que: "Las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas. La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad". Añadiendo su punto segundo que: "Excepcionalmente, **y con efectos hasta 31 de diciembre de 2024**, se podrán realizar estos contratos con el personal técnico necesario para la ejecución de los programas citados en el apartado anterior". Por tanto, actualmente, no existe figura contractual que permita realizar la contratación laboral temporal del personal directivo, docente y auxiliar de programas que no estén financiados por fondos europeos, como es el caso, por ello solo cabe utilizar para la cobertura temporal de esos puestos el nombramiento de personal funcionario interino por programas. Además, en 2021 entró en vigor la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana que, en su artículo 18.6 señala respecto a la selección de los funcionarios interinos que: ".../... *No obstante, podrán preverse como otras vías de acceso de personal interino, convocatorias específicas que garanticen los principios de capacidad, mérito, igualdad y publicidad, siempre que se exija superar alguna prueba de conocimiento*". Por todo ello, el sistema que se decidió utilizar en esta convocatoria fue el de concurso-oposición.

Con motivo de haber añadido al proceso de selección la realización de una prueba de conocimiento, Labora comunica verbalmente a la concejalía de Empleo y Desarrollo Local, que solo se puede aplicar el proceso de selección regulado en sus bases dado que modificarlas supondría ir en contra del principio de igualdad al no exigir esta



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
11/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

prueba en el resto de Ayuntamientos, por todo ello, con fecha 29.01.2026 se realiza una consulta a la Secretaria autonómica de Empleo por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (SEFYCU 6511113) en relación con las bases aprobadas mencionadas anteriormente con el objetivo de determinar la posición de la Conselleria al respecto de dicha convocatoria, así como una aclaratoria de los términos por lo que se refiere a sus bases y a su instrucción que regula los requisitos necesarios para la obtención de la subvención como solicitantes y beneficiarios de la misma.

Con fecha 03.02.2026 con RGE 3154/2026 se recibe contestación en los siguientes términos:

“En relación con la consulta formulada por ese Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a la presente Secretaría Autonómica de Empleo, la cual causó registro electrónico de entrada el 29/01/2026, con número, GVRTE/2026/409233, se indica los siguientes aspectos:

Que la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo, y otros programas públicos mixtos de empleo-formación (D.O.G.V., Nº 9.932, de 9 de septiembre de 2024), en su artículo 15.8, establece: Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, para la cobertura de las ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público. El personal seleccionado, no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo pública previa.

En el mismo sentido, el artículo 4, del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, procedente del Ministerio de Trabajo, y Economía Social (BOE nº 233, de 29 de septiembre de 2021) establece: Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección de los participantes, en los programas que incluyan su contratación se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el servicio público de empleo o, en su caso, por lo establecido en el convenio de colaboración entre el mencionado servicio público y la entidad promotora para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas, aun cuando la entidad beneficiaria sea una entidad u organismo público. En este caso, el personal y los destinatarios finales seleccionados no se incluirán en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no se precisará oferta de empleo público previa.

Hay que señalar que todos los solicitantes y beneficiarios, en su caso, de subvenciones para la realización de programas mixtos de empleo-formación deben atender a lo dispuesto en las convocatorias y bases correspondientes. En este caso:

- La Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo, y otros



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
11/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
11/02/2026

programas públicos mixtos de empleo-formación (DOGV, nº 9.932, de 9 de septiembre de 2024).

- Resolución de 10 de julio de 2025, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV nº 10151, de 15 de julio de 2025)

- Instrucción del director general de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, personal docente y administrativo de programas mixtos de empleo-formación, de 9 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, y salvo mejor criterio, siendo que se ha cursado petición de informe sobre esta cuestión en materia de contratación del personal docente y administrativo a Abogacía General de la Generalitat, se seguirá la coincidente regulación en la presente contestación expuesta”.

Con fecha 04.02.2026 (SEFYCU 6526236) se emite informe por parte de la responsable de Empleo y Desarrollo Local dirigido al Servicio de Recursos Humanos indicando que *“Se realicen las modificaciones oportunas en la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 6925 de 29.12.2025, todo ello siguiendo lo establecido en el escrito de contestación de labora con registro de entrada 3154 de fecha 03.02.2026”.*

Por último, con fecha 10.02.2025, la jefa de Sección de Gestión de Personal emite informe desfavorable (SEFYCU 6544824) a la solicitud de modificación de las bases y convocatoria aprobadas dado que, en aplicando el principio de jerarquía normativa, así como la legislación vigente en materia de Función Pública en la Comunitat Valenciana, no es posible nombrar personal funcionario interino sin que hayan superado una prueba de conocimiento en la convocatoria del proceso de selección.

Existe documento de consignación presupuestaria por importe de 143.960,61 €, correspondiente a los gastos de retribuciones del personal directivo, docente y auxiliar administrativo para el periodo del 01.03.2026 al 31.12.2026 (RC nº 220260000868 de 10.02.2026). Las retribuciones correspondientes al 2027 quedan supeditadas a la consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal para dicho ejercicio.

Con fecha 10/02/2026 se formula propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local (Sefycu 6544945) que en vía de **fiscalización previa es objeto del reparo de Intervención** de 10/02/2026 (Sefycu 6546756) que se fundamenta en:

- Informe de cumplimiento de requisitos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.
- elección del sistema de concurso, sin incluir una prueba objetiva que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad, de conformidad con el art. 23.2 de la Constitución y art. 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por su parte, con fecha 11/02/2025 se emite **informe del departamento municipal de Empleo y Desarrollo Local** (Sefycu 6547923), ratificando el escrito anterior de la Jefa de Sección de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 04/02/2026, (Sefycu 6526236) planteando la discrepancia en el sentido del interés general y social del Taller de Empleo DIRECT XIV como instrumento de generación directa de empleo, indicando que:





FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

“El desarrollo de este programa no sólo responde a los objetivos de las políticas activas de empleo impulsadas por Labora, sino que constituye una actuación de claro beneficio social, económico y formativo, repercutiendo positivamente tanto en las personas participantes como en el conjunto de la ciudadanía. Por todo lo anteriormente expuesto, se considera conveniente la realización del programa Taller de Empleo Direct XIV, siguiendo lo establecido en la normativa a la que hace referencia el escrito del Labora con registro de entrada nº 3154 de fecha 03.02.2026, el cual dice textualmente: <<.....Hay que señalar que todos los solicitantes y beneficiarios, en su caso, de subvenciones para la realización de programas mixtos de empleo-formación deben atender a lo dispuesto en las convocatorias y bases correspondientes”.

Que, en este caso, es competencia no delegable de la Alcaldía, por ser el gasto de su competencia, la **resolución de las discrepancias**, conforme al art. 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, lo que se realiza en el siguiente sentido:

Respecto al reparo basado en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023, si bien el art. 20.5 indica que el nombramiento de funcionarios interinos se debe limitar, como excepción, a los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, según la normativa aplicable, se entiende que este es el caso, dado que el plazo para realizar la actividad subvencionada es inminente, menos de un mes, siendo por tanto la necesidad urgente e inaplazable.

Por otra parte, respecto a la falta de una prueba objetiva o de conocimiento, y atendiendo al informe del departamento municipal de empleo y desarrollo local, valorando bienes jurídicos prevalentes de interés social de empleo y formación laboral, teniendo en cuenta la existencia de una subvención importante, así como de manera relevante la contestación de la Secretaría Autonómica de Empleo-LABORA a la consulta efectuada por el Ayuntamiento, según el tenor literal del art. 15.8 de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo, y otros programas públicos mixtos de empleo-formación (D.O.G.V., Nº 9.932, de 9 de septiembre de 2024), y sin perjuicio de la necesidad de una solución legislativa a las incertidumbres jurídicas que se plantean en estos procesos, procede la resolución de la discrepancia en el sentido propuesto por el departamento municipal de Empleo y Desarrollo Local e indicado por LABORA, **levantando el reparo y procediendo a la correspondiente convocatoria** en los términos que siguen.

B/ FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana.
- ORDEN 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación.
- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación talleres de empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2025.





FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
11/02/2026

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Empleo y normas complementarias o de desarrollo.
- Real Decreto Legislativo 23/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación.
- Art. 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2023.

C/ CUESTIONES ADICIONALES:

1. Existe trámite electrónico para el proceso de selección del personal directivo, docente y auxiliar correspondiente al proyecto Taller de Empleo aprobado por Decreto de Alcaldía nº 4780 del 03.10.2022, (SEGRA 627803)

2. El nombramiento de personal funcionario interino con carácter temporal para la ejecución de programas de carácter temporal está regulado en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. El sistema elegido para la convocatoria pública es el de concurso, quedando establecido el baremo para valorar a los aspirantes en el Anexo IV de las bases generales que se pretenden aprobar en este acto, y siendo todos sus criterios de adecuación al de trabajo (titulación académica, experiencia laboral, formación complementaria, competencias lingüísticas y entrevista).

4. Por lo que respecta a las titulaciones, las que se indican en función del programa a ejecutar, se adecuan a las tareas a desarrollar y se indican asimismo en el Anexo IV de las bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo que constan en el expediente.

CATEGORÍA	DURACIÓN - JORNADA	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR/A	Jornada completa (100 %) Duración: 12 meses.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación universitaria • Deberá reunir los requisitos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (artículo 168 del RD 659/2023).
Docente especialidad: AGAO0108 Y AGAO0208 "Actividades auxil. viveros, jardines y centros" e "Instalac. y Mto. Jardines, Zonas Verdes")	Jornada completa (100 %) Duración: 12 meses.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación prevista en el Real Decreto 1375/2008, 1 de agosto.* • Deberá reunir los requisitos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (artículo 168 del RD 659/2023)
Docente	Jornada completa	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación prevista en el Real Decreto





FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

CATEGORÍA	DURACIÓN - JORNADA	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
especialidad: EOCB0109 Y EOCB0311 "Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos" y "Pintura Industrial en Construcción")	(100 %) Duración: 12 meses.	644/2011, 9 de mayo, modificado por Real Decreto 615/2013, 2 de agosto.* • Deberá reunir los requisitos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (artículo 168 del RD 659/2023)
Docente especialidad: SSCS0208 "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones"	Jornada completa (100 %) Duración: 12 meses.	• Titulación prevista en el Real Decreto 1379/2008, 1 de agosto, modificado por Real Decreto 721/2011, 20 mayo, modificado por Real Decreto 625/2013, 2 de agosto.* • Deberá reunir los requisitos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (artículo 168 del RD 659/2023)
Docente especialidad: FCOS02 Prevención de Riesgos Laborales	Jornada parcial Duración: 90 horas anuales.	- Los establecidos en el programa formativo de Básico de Prevención de Riesgos Laborales FCOS02.* - Disponer de formación metodológica o experiencia docente. - Deberá reunir los requisitos del Certificado profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del RD 659/2023
Docente especialidad: FCOI02 Alfabetización informática	Jornada parcial Duración: 75 horas anuales	- Los establecidos en el programa formativo de Alfabetización Informática FCOI02.* - Disponer de formación metodológica o experiencia docente. - Deberá reunir los requisitos del Certificado profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del RD 659/2023
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Jornada completa. Duración 12 meses	Requerirá como mínimo alguna de las siguientes Titulaciones: -FPI / Ciclo de grado medio en la especialidad o haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación o Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.

*En caso de que algún docente no disponga de titulación universitaria será nombrado en el grupo/subgrupo que corresponda a la titulación que presente.

Vistos los informes, el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en cuanto a las competencias de la Alcaldía, art. 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y demás normas de legal y pertinente aplicación, por este mi Decreto RESUELVO:





FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

PRIMERO. Resolver la discrepancia con el reparo de la Intervención municipal de fecha 10/02/2026 (Sefycu 6546756), en el sentido de realizar la convocatoria de las plazas docentes y administrativas para el Taller de Empleo, según la propuesta del departamento de Empleo y Desarrollo Local, conforme a las normas de LABORA, levantado el reparo.

SEGUNDO. Modificar las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 6925 de fecha 29.12.2025, suprimiendo las bases específicas del Resuelvo Primero y realizar nueva convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión temporal de los puestos de trabajo que se indican más abajo mediante nombramiento como personal funcionario interino por programas, con la jornada que en cada caso se especifica con cargo a la subvención del programa "Taller de Empleo" (FOTAE/2025/12/03), de conformidad con las Bases Generales para la selección del personal directivo, docente y auxiliar en el proyecto de Taller de Empleo, firmadas por el Director General del LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, que en este acto se aprueban y que se identifican con los siguientes códigos:

CSV: YN6HMXXT:X7GD7D8Z:Z8FQL9RH

URL de validación:

<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YN6HMXXT:X7GD7D8Z:Z8FQL9RH>

CATEGORÍA	DURACIÓN - JORNADA	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR/A	Jornada completa (100 %) Duración: 12 meses.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación universitaria • Deberá reunir los requisitos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (artículo 168 del RD 659/2023).
Docente especialidad: AGAO0108 Y AGAO0208 "Actividades auxil. viveros, jardines y centros" e "Instalac. y Mto. Jardines, Zonas Verdes"	Jornada completa (100 %) Duración: 12 meses.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación prevista en el Real Decreto 1375/2008, 1 de agosto. • Deberá reunir los requisitos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (artículo 168 del RD 659/2023)
Docente especialidad: EOCB0109 Y EOCB0311 "Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos" y "Pintura Industrial en Construcción"	Jornada completa (100 %) Duración: 12 meses.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación prevista en el Real Decreto 644/2011, 9 de mayo, modificado por Real Decreto 615/2013, 2 de agosto. • Deberá reunir los requisitos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (artículo 168 del RD 659/2023)
Docente especialidad: SSCS0208 "Atención Sociosanitaria a personas"	Jornada completa (100 %) Duración: 12 meses.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación prevista en el Real Decreto 1379/2008, 1 de agosto, modificado por Real Decreto 721/2011, 20 mayo, modificado por Real Decreto 625/2013, 2 de agosto. • Deberá reunir los requisitos del Certificado



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
11/02/2026



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DDDC VYPY DECX LPTT

Resolución Nº 646 de 11/02/2026 "Resolución Alcaldía Discrepancias Taller Empleo Direct XIV" - SEGRA 973474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
11/02/2026

CATEGORÍA	DURACIÓN - JORNADA	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
dependientes en Instituciones"		Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (artículo 168 del RD 659/2023)
Docente especialidad: FCOS02 Prevención de Riesgos Laborales	Jornada parcial Duración: 90 horas anuales.	- Los establecidos en el programa formativo de Básico de Prevención de Riesgos Laborales FCOS02. - Disponer de formación metodológica o experiencia docente. - Deberá reunir los requisitos del Certificado profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del RD 659/2023
Docente especialidad: FCOI02 Alfabetización informática	Jornada parcial Duración: 75 horas anuales	- Los establecidos en el programa formativo de Alfabetización Informática FCOI02. - Disponer de formación metodológica o experiencia docente. - Deberá reunir los requisitos del Certificado profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del RD 659/2023
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Jornada completa. Duración 12 meses	Requerirá como mínimo alguna de las siguientes Titulaciones: -FPI / Ciclo de grado medio en la especialidad o haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación o Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses

TERCERO. Disponer la publicación de la modificación de la convocatoria, junto con las bases generales y el Anexo I, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento. Estableciendo una nueva apertura de plazo.

CUARTO. Autorizar el gasto que supone la aprobación de la convocatoria para la provisión temporal de los puestos indicados en el apartado Primero, correspondiente a los gastos de 2026 para las retribuciones del personal directivo, docente y auxiliar para el periodo del 01.03.2026 al 31.12.2026, que asciende a un total de **143.960,61 €** por los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias (según RC 220260000868 de 10.02.2026).

Aplicaciones presupuestarias	Importes
41-2424-12001	53.805,84
41-2424-12004	8.607,00
41-2424-12100	41.220,51
41-2424-12101	40.327,26
TOTAL	143.960,61





FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
11/02/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 1721837Q

Las retribuciones correspondientes al 2027 quedan supeditadas a la consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal para dicho ejercicio.

QUINTO. Facultar al alcalde-presidente o, en su nombre, al concejal delegado de Recursos Humanos, tan ampliamente como en Derecho proceda para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, para general conocimiento y de los interesados.

SEPTIMO. Comunicar este acuerdo al Departamento de Empleo y Desarrollo Local.



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
11/02/2026



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DDDC VYPY DECX LPTT

Resolución Nº 646 de 11/02/2026 "Resolución Alcaldía Discrepancias Taller Empleo Direct XIV" - SEGRA 973474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>